



C A P Í T U L O 2

EL DIÁLOGO ENTRE LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y LA CULTURA DE PAZ

Egla Cornelio Landero

<http://orcid.org/ 0000-0003-4801-37>

Rosa Cornelio Landero

<https://orcid.org/0000-0002-0300-6702>

Alfredo Islas Colín

<https://orcid.org/0000-0002-2841-4315>

RESUMEN: El siguiente estudio es un análisis sobre el diálogo entre la educación intercultural y la cultura de paz, con el propósito de comprender cómo ambos enfoques se articulan para promover la inclusión, el respeto a la diversidad y la convivencia armónica en México. Desde un enfoque cualitativo, se examinan marcos normativos nacionales e internacionales, así como los fundamentos pedagógicos que sustentan la educación intercultural como derecho y como vía para el fortalecimiento del patrimonio cultural y lingüístico de los pueblos indígenas. Asimismo, se reconoce a las universidades interculturales como espacios de justicia epistémica donde convergen los saberes comunitarios con el conocimiento científico, generando modelos educativos que valoran la identidad y la cosmovisión de las comunidades originarias. En paralelo, la cultura de paz se plantea como un conjunto de valores y prácticas que impulsan la cooperación, la equidad y la resolución no violenta de los conflictos. El estudio evidencia que ambas dimensiones educación intercultural y cultura de paz se complementan para consolidar sociedades más justas, equitativas y sostenibles, en las que la educación se concibe como instrumento de transformación social y diálogo. En conclusión, se sostiene que el respeto mutuo, la empatía y la interculturalidad son pilares esenciales para construir una paz duradera basada en la dignidad humana y la diversidad cultural.

PALABRAS CLAVE: Educación, comunidades indígenas, interacción.

INTRODUCCIÓN

La educación es la base fundamental para el desarrollo de la persona humana y de su personalidad, además, es para toda la vida. La educación intercultural es una propuesta pedagógica impulsada para todas las personas humanas a efectos de garantizar el respeto a la diversidad, la interrelación de las culturas sobre la base de un trato equitativo.

México tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, por ello, es un criterio fundamental para a quienes se aplica las disposiciones sobre pueblos indígenas la conciencia de su identidad indígena.

Las lenguas son formas orales funcionales y simbólicas de comunicación, que da identidad a las personas. Al respecto la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblo Indígenas, define que las lenguas indígenas son parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico nacional, además, una de las principales expresiones de la composición pluricultural de la Nación Mexicana. (Artículo 3).

Conforme al Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, que publica el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INLI) fueron consignadas: a) las 11 familias lingüísticas indoamericanas que tienen presencia en México con al menos una de las lenguas que las integran; b) las 68 agrupaciones lingüísticas correspondientes a dichas familias; y c) las 364 variantes lingüísticas pertenecientes a este conjunto de agrupaciones. (DOF, 2008)

Ahora bien, analizando información de INEGI, se encontró como datos, que los resultados de la ENADID 2023 señalan que 39.2 millones de personas se identificaron como indígenas, lo que representa 30.3 % de la población total. De estas personas, 51.8 % correspondió a mujeres (20.3 millones) y 48.2 %, a hombres (18.9 millones). Las entidades con mayor porcentaje de población autodescrita como indígena fueron: Oaxaca (73.6 %), Yucatán (71.9 %), Campeche (60.1 %), Hidalgo (54.2 %) y Guerrero (50.8 %).

Población hablante de lengua indígena a través de la ENADID 2023 identificó que en México había 7.4 millones de personas de 3 años y más hablantes de lengua indígena. Lo anterior equivale a 5.9 % de la población total de ese rango de edad. De estas personas, 52.4 % (3.9 millones) correspondió a mujeres y 47.6 % (3.5 millones), a hombres. (INEGI, 2023) Como se aprecia en la gráfica siguiente.

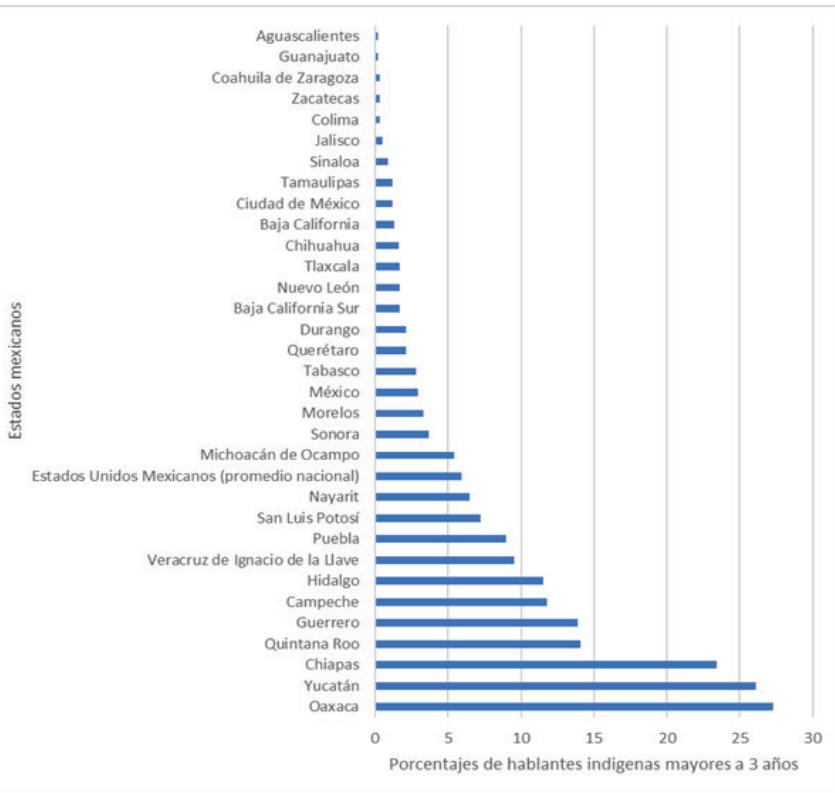


Figura 1. Población indígena de tres años y más por entidad federativa mexicana

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, 2023.

La historia de la educación en México, registra el abandono a los pueblos y comunidades indígenas, pues, siempre se les aculturaba con los mismos planes y programas de estudios, la política nacional educativa no consideraba sus diferencias, por lo tanto, es necesario recordar que para abatir las carencias y rezagos que venían afectan a los pueblos y comunidades indígenas en el año 2001, se reforma el original artículo segundo de la Constitución mexicana, y reglamentan derechos de los pueblos y comunidades indígenas. (CPEUM, DOF, 14-8-2001)

En efecto, cuando se hace el análisis de la legislación constitucional nacional se encuentra que el artículo primero de la Constitución dispone como un derecho fundamental de todas las personas los previstos en la misma, y los que se encuentran en tratados internacionales, en esa tesitura, el artículo segundo constitucional que reconoce la unidad nacional, en su apartado B dispone que las Federación, las

entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, en las que se les debe dar participación en el diseño y para una real operatividad.

MÉTODO

Se emplea una metodología cualitativa, de tipo exploratorio y descriptivo. Este enfoque permite analizar y reflexionar sobre la relación entre la educación intercultural y la cultura de paz a partir de la revisión documental y del análisis teórico de fuentes secundarias.

El estudio se basa en la revisión y sistematización de textos normativos, académicos y oficiales, como leyes, tratados internacionales, documentos de la UNESCO, publicaciones científicas y marcos jurídicos nacionales. A partir de ellos, se identifican los fundamentos, principios y lineamientos que sustentan tanto la educación intercultural como proceso formativo que promueve la inclusión, el respeto a la diversidad y el diálogo de saberes, como la cultura de paz entendida como un conjunto de valores, actitudes y prácticas orientadas a la convivencia armónica y la justicia social. La metodología cualitativa se eligió por su capacidad de interpretar fenómenos sociales y educativos desde una perspectiva contextual y humanista, centrada en la comprensión más que en la medición.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Se destaca que como obligación las autoridades del Estado deben:

III. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación. (CPEUM,2019)

En ese contexto, relacionado con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce la educación como un derecho para todos fundamental y humano, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica. Se basa en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas y el criterio que la orienta deben ser los resultados del progreso científico, luchar contra la ignorancia y sus efectos, los fanatismos y los prejuicios.

Además, se sustenta en criterios orientadores que para el tema en cuestión se procura exaltar que la educación debe ser equitativa donde el Estado debe implementar medida y acciones que favorezcan el ejercicio pleno de este derecho, que remueva y combata las desigualdades socioeconómicas, regionales y de género en el acceso, tránsito, que se haga efectivo el apoyo con las becas a estudiantes en vulnerabilidad social, mediante el establecimiento de políticas incluyentes y transversales. Que en los pueblos y comunidades indígenas se imparta la educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural. (CPEUM, LGE, 2019), articulando los criterios de inclusión interculturalidad e integralidad, cuyas definiciones se citan a continuación:

- f) Será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos. Con base en el principio de accesibilidad se realizarán ajustes razonables y se implementarán medidas específicas con el objetivo de eliminar las barreras para el aprendizaje y la participación;
- g) Será intercultural, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social;
- h). Será integral, educará para la vida, con el objeto de desarrollar en las personas capacidades cognitivas, socioemocionales y físicas que les permitan alcanzar su bienestar, (DOF 15-05-2019)

El andamiaje jurídico que se fue construyendo visibilizó la precariedad con la que se pretendía garantizar el derecho a la educación a los jóvenes de los pueblos indígenas, de tal suerte que, la Universidad Intercultural se impulsa en México a partir del año 2003, y en Tabasco por decreto de 5 de abril de 2006, se crea la Universidad Intercultural, como Organismo Público Descentralizado, entre su objeto busca promover un proceso de revaloración y revitalización de las lenguas y culturas originarias; impulsa una educación, cuya raíz surja de la cultura del entorno inmediato de los estudiantes para que sean profesionales e intelectuales comprometidos con el desarrollo económico y cultural en sus ámbitos comunitarios. (PO, 2006)

Esta educación intercultural sigue en progreso dentro del derecho a la educación, pues, en septiembre de 2019, se publica la Ley General de Educación, en la que se incluye un capítulo que regula educación intercultural y expresa que el Estado debe garantizar el derecho a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a recibir educación inclusiva, humanista, equitativa, en igualdad de oportunidades, con la garantía de pertinencia y de no discriminación. Al mismo tiempo que debe promover que la educación indígena contribuya a la generación del conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración, preservación y desarrollo tanto de la tradición oral y escrita indígena, como de las lenguas indígenas nacionales como medio de comunicación, de enseñanza, objeto y fuente de conocimiento. (LGE,2019)

Igualmente, en su artículo 57 la legislación citada, dispone que el “Estado garantizará y promoverá el uso de las lenguas indígenas en el sistema de educación indígena, intercultural y plurilingüe. Nunca podrá justificarse la eliminación de esta garantía por motivo del bajo número de hablantes.”

En lo concerniente a la educación inclusiva como un principio más allá de ser un criterio orientador la Ley lo define como:

Artículo 61. La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir, reducir y eliminar las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todas las y los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación. La educación inclusiva se basa en el reconocimiento y la valoración de la diversidad, adaptando el Sistema Educativo Nacional para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades, ritmos y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de las y los educandos (LGE).

Así, pues, la Educación Superior Intercultural es el fomento del diálogo intercultural entre la educación, la investigación, la difusión del conocimiento de las lenguas y la cultura indígena, mediante programas educativos de calidad priorizando la vinculación comunitaria que sin duda detona el aprendizaje a lo largo de la vida.

En esa contextualización, este trabajo tiene como objetivo reflexionar acerca del diálogo entre la Educación Intercultural y la cultura de paz, articulando las expresiones de multiculturalidad, comunidades y pueblos indígenas con sus costumbres, valores y cosmovisión que promueva la convivencia armónica entre todas las personas respetando y reconociendo sus diferencias y derechos. Tiene un enfoque cualitativo ya se describen definiciones, los principios de la educación intercultural y su relación con las bases fundamentales de la cultura de paz.

Es un estudio de tipo exploratorio y descriptivo, pues, se busca teorizar comentando conceptos, derechos, principios e instituciones que se involucran con la Educación Intercultural y la cultura de paz, lo cual se obtiene de libros, artículos, legislaciones y documentos históricos.

Así que se parte de la pregunta ¿cómo se da el dialogo entre la Educación Intercultural y la cultura de paz? Con la finalidad de tener una respuesta en primer orden se define la educación intercultural, el desarrollo que han tenido las universidades interculturales en México, en segundo orden se aborda la educación para la paz, la cultura de la paz, y en un tercer orden se analizan los principios que UNESCO señala de la Educación Intercultural y las bases fundamentales de la cultura de paz. Esta temática la vamos a abordar a través de la discusión que se viene generando entre la Educación intercultural y la cultura de paz. De ahí que se ha denominado el diálogo entre estas dos disciplinas.

Por último, se busca como conclusión exponer ese diálogo que se construye entre la Educación Intercultural y la cultura de paz, que promueve la armonía entre las personas en las comunidades y pueblos indígenas, a través de reconocimiento y respecto de sus diferencia y derechos y les permite la armonía social y desarrollo.

La educación superior intercultural

La educación superior es un derecho que coadyuva al bienestar y desarrollo integral de las personas. Este tipo de educación superior universitaria tiene por objeto la formación integral de las personas para el desarrollo armónico de todas sus facultades, la construcción de saberes, la generación, aplicación, intercambio y transmisión del conocimiento, así como la difusión de la cultura y la extensión académica en los ámbitos nacional, regional y local, que faciliten la incorporación de las personas egresadas a los sectores social, productivo y laboral. (LGES,2021)

De tal suerte que la educación superior intercultural ha tenido su desarrollo a propósito de garantizar el derecho para todos a la educación y el principio orientador de esta que es la inclusión. En efecto ha surgido del reclamo y exigencias del acceso desigual de los jóvenes de pueblos y comunidades indígenas a los sistemas de educación superior convencionales, razones y factores son diversos, como la pobreza, las distancias entre instituciones de educación superior y lugares de residencia de los estudiantes, la mala calidad de la educación básica, los elementos culturales propios de los pueblos indígenas y modificaciones tendientes al bilingüismo o la interculturalidad, la migración del campo a la ciudad y costumbres de las mismas comunidades con relación a que las mujeres estudien (UNESCO,2022).

La interrelación entre cultura y educación es el núcleo de identidad individual y social la UNESCO la ha definido como "el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias." (2022) En tanto que la educación es el medio fundamental para el desarrollo integral de la persona humana, así como el factor determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida.

La interculturalidad, en su concepto gramatical evoca la relación entre culturas, de modo que, la educación intercultural, se basa en ese dialogo y respeto entre culturas, en la coexistencia de personas humanas de comunidades y pueblos que existen por una historia, cultura, costumbres etcéteras que se reconocen y se respetan.

En el Diccionario Iberoamericano de Filosofía de la Educación, refiere que la educación intercultural "pone el acento en el diálogo y en el respeto entre culturas; subraya el paso de la coexistencia, la tolerancia y la convivencia entre desiguales a la construcción de una comunidad de ciudadanos basada en la equidad, el respeto y el florecimiento de la diversidad." (2016)

Así que para articular la democracia como criterio orientador de la educación como se aprecia en el artículo tercero de la Constitución mexicana, la educación intercultural se propone lograr un modo de convivencia evolutivo y sostenible, como está reconocido en la Ley General de Educación, al promover la convivencia armónica entre personas y comunidades sobre la base del respeto a sus diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres y modos de vida y del reconocimiento de sus derechos, en un marco de inclusión social (LGE, 2019).

De acuerdo con estudio de Instituciones de Educación Superior Interculturales e Indígenas, 2022, se encuentran registros de 24 instituciones en siete países como son Bolivia, Colombia, Nicaragua, México, Perú y Venezuela. (UNESCO) En el caso de México, según datos de la Secretaría de Educación Pública existen a la fecha 19 universidades interculturales distribuidas en los estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Colima, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tlaxcala, Autónoma Indígena de México, Tabasco, Pueblo Yaqui Sonora, Intercultural para la Igualdad Aguas Calientes, Intercultural del Pueblo Oaxaca y Jalisco. (SEP)

Como sostiene el estudio de la UNESCO, a través de estas instituciones de Educación Superior Intercultural, “se entiende la justicia epistémica como el proceso que busca la valoración de los conocimientos y saberes subalternos, en este caso, de los pueblos indígenas. Su propósito medular es revertir la constitución de imaginarios históricos de menosprecio y desvalorización derivados de relaciones coloniales y racistas entre sociedades dominantes y sectores subalternos”. (2022: p. 51)

Así, se tiene que la línea de tiempo de todo el desarrollo que ha tenido la Educación Superior Intercultural se integra por Tratados, Convenciones, Pactos, Declaraciones y Recomendaciones que han tenido como base fundamental los dos principios que se derivan de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) en su artículo 26 cuyo texto precisa:

- A) tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
- B) favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Así que se representa gráficamente cada instrumento, aunque se tiene claro que las declaraciones y las recomendaciones no son documentos vinculantes, si forman parte de aquellas discusiones que han construido el diálogo para la Educación Intercultural. Como ilustración a lo narrado se cita la siguiente línea de tiempo.

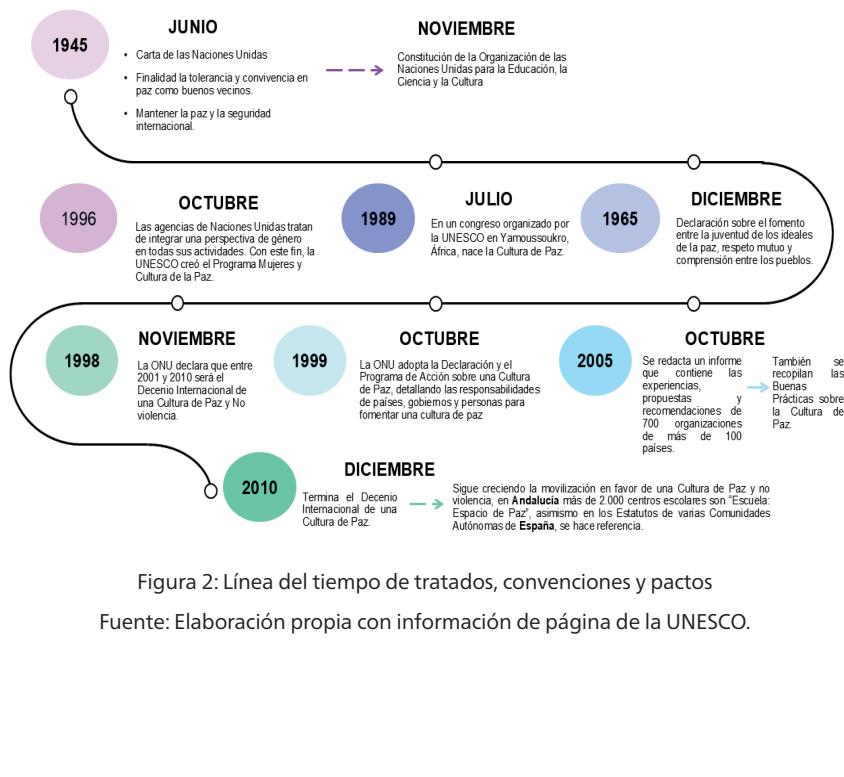


Figura 2: Línea del tiempo de tratados, convenciones y pactos

Fuente: Elaboración propia con información de página de la UNESCO.

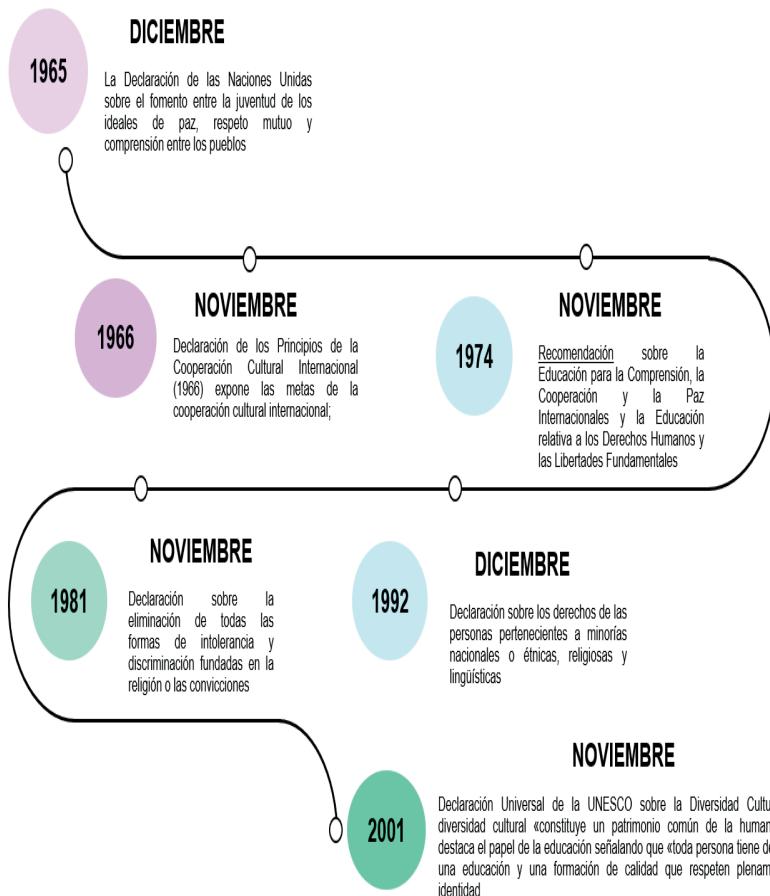


Figura 3. Declaraciones y recomendaciones

Fuente: elaboración propia con datos de la UNESCO.

Bajo el mismo hilo conductor de la exploración en la investigación vinculada, los antecedentes documentados por UNESCO refieren que la educación intercultural puede sintetizarse en los títulos de “los cuatro pilares de la educación” (la Educación encierra un tesoro 1996), que se esquematiza como sigue:

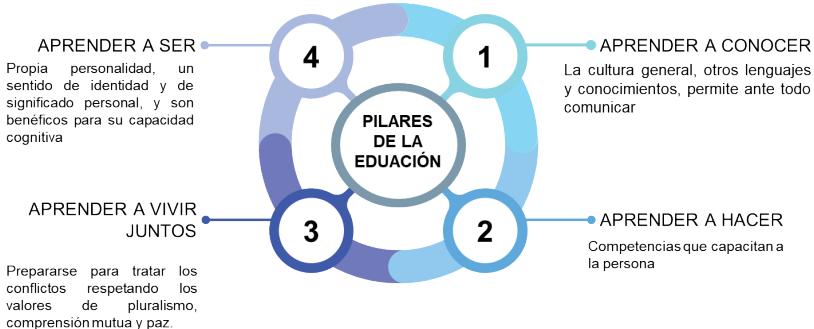


Figura 4. Pilares de la educación

Fuente: Elaboración propia con estudio de la UNESCO
(la educación encierra un tesoro, 1996).

La cultura de paz

La cultura de paz ha sido objeto de grandes movimientos de la comunidad internacional, a partir de discusiones y preocupaciones por transformar las ideas y pensamientos de la paz negativa que era más proclive a la guerra. En 16 de noviembre de 1945 la Carta de Constitución de la Organización de Naciones Unidas para Educación, la Ciencia y la Cultura, dispone “la difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre”, (UNESCO, 1945) en ese pensamiento de la comunidad internacional se expresa cuán importante es que los seres humanos cultiven la paz.

Posteriormente se tiene el antecedente de la Resolución 52/13, que nos proporciona una descripción amplia de lo que implica la cultura de paz, nos dice:

consiste en valores, actitudes y conductas que plasman y suscitan a la vez interacciones e intercambios sociales basados en principios de libertad, justicia y democracia, todos los derechos humanos, la tolerancia y la solidaridad, que rechazan la violencia y procuran prevenir los conflictos tratando de atacar sus causas para solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación y que garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de su sociedad (ONU, 1998).

El objetivo de la cultura de paz es realizar acciones acordes con los valores para alcanzar la paz entre personas, grupos y naciones. Así ha sido el activismo de la comunidad internacional alentando a los Estados, y vemos que en la Resolución 53/243 la ONU, impulsa con acciones puntuales sobre Cultura de Paz, incluyendo además de los valores, el respeto a la vida, el desarrollo y protección al medio ambiente, respeto y promoción al derecho al desarrollo, la adhesión a los principios de libertad, tolerancia, justicia democracia, solidaridad pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento. (1999)

Den esa contextualización, la paz prosigue el objetivo de abatir la violencia (Cornelio, 2024) y transformar conflictos, alentando la seguridad, la confianza.

Johan Galtung, en la década de 1960, planteó la necesidad de no circunscribir la idea de paz al sentido negativo, como ausencia de guerra o violencia, sino trabajar el concepto en un sentido positivo, como una forma de cooperación igualitaria entre las personas para promover la justicia social, el bienestar en sentido material y espiritual (Jiménez, 2020).

Así que la cultura de paz se articula de tal forma con la educación superior intercultural, mediante los planes y programas de estudios que se impulsan desde las universidades interculturales, donde dialogan los saberes originarios de los estudiantes con los conocimientos que integran a través de la mediación comunicada por sus profesores y los objetivos, acciones transversales y simétricas que las políticas de las instituciones educativas impulsan, con la finalidad de impactar en colectivo a la comunidad.

Así, pues, la educación, los derechos humanos y la cultura de paz conforman el círculo de vida y paz deseado por el ser humano, pues, sus valores, actitudes y conductas en el día a día deben integrar los principios de libertad, justicia y democracia como forma de vida, la tolerancia, la solidaridad, el respeto y aprecio por el próximo y la no violencia (Cornelio, 2020), por ello, la educación Intercultural ha venido a ser catalizador de las causas que propician el conflicto, por tanto, se debe seguir impulsando para lograr sociedades igualitarias en paz y bienestar.

Enseguida se presenta una línea de tiempo que nos ilustra cuál ha sido el recorrido mediante acuerdos, diálogos y consensos de la construcción de la cultura de paz.

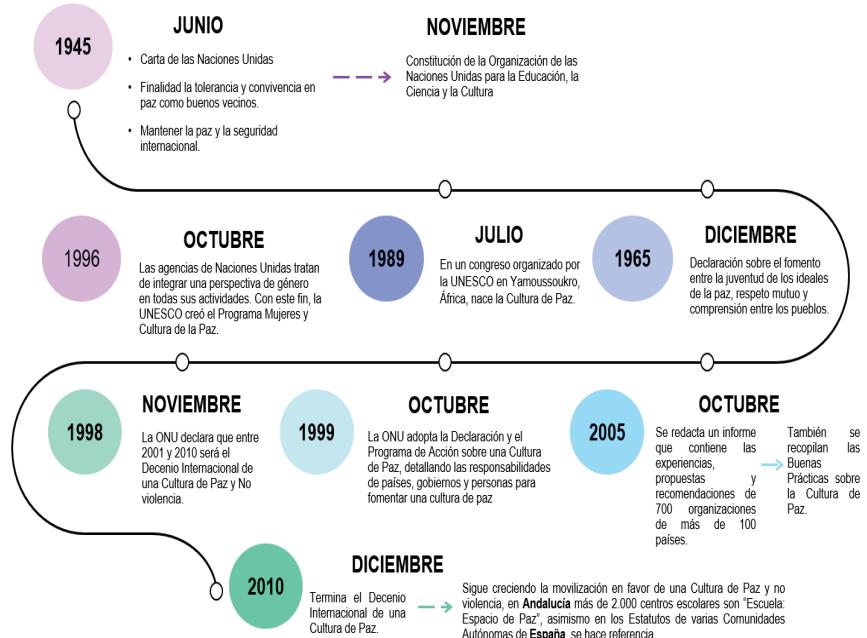


Figura 5. Construcción de la cultura de paz

Fuente: Elaboración propia con información de la ONU, UNESCO.

Principios de interacción (diálogo) entre educación superior intercultural y la cultura de paz

Las interacciones que se suscitan entre la interculturalidad como base para la educación universitaria intercultural, a la vez construye o afianza los paradigmas de saberes comunitarios que los estudiantes traen de origen, al tener contacto con planes y programas de estudios planificados o centrados en la interculturalidad, en los saberes y conocimientos envuelven el diálogo que progresiona entre la educación universitaria impactando en la propia comunidad a través de la cultura de paz entre comunidades, pueblos y costumbres.

Sin duda, el modelo de educación universitaria intercultural, centrado en programas de estudios que está vinculado con los requerimientos o pertinentes a las problemáticas de la comunidad, da lugar a ese diálogo social comunitario, porque como refiere Nájera (2015) citando a Santamaría...

"la vinculación y la extensión deben entenderse como la salida y transferencia de saberes y prácticas de los conocimientos adquiridos en los recintos universitarios hacia los diferentes ámbitos de la sociedad que los demanden, en una lógica de

retroalimentación en la que la universidad aprenda y los diversos actores se vean beneficiados por los programas universitarios en vinculación. Por ello se dice que una vinculación exitosa empieza por el conocimiento mutuo de las partes (pp. 23-24).

En ese tenor, la relación holística que interrelaciona entre la universidad, los estudiantes y la comunidad es una trilogía fundada en el afianzamiento para crear los puentes de comunicación afectiva, de respeto a la lengua, la cultura, la cosmovisión, en suma, el respeto por la diversidad. Al respecto un estudio que publica UNESCO (2006) referente a la educación intercultural refiere como directrices los siguientes tres principios.

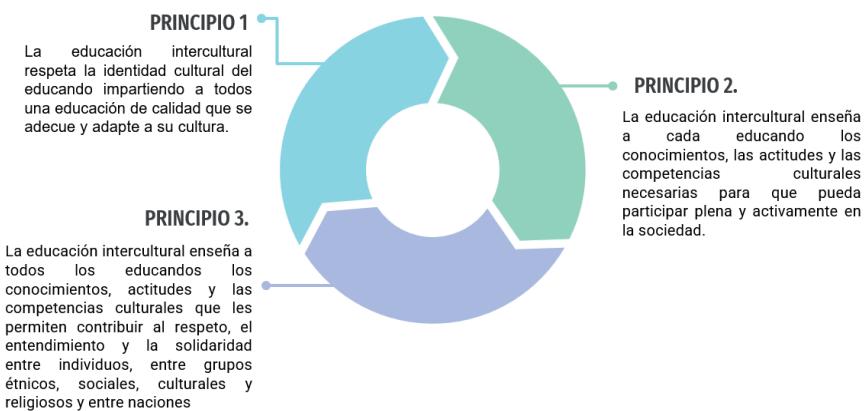


Figura 6. Tres principios de la educación intercultural

Esto es, estos tres principios nos ayudan a comprender que este tipo de educación respeta la identidad cultural, enseña al estudiante los conocimientos, las actitudes y las competencias culturales necesarias, que les permiten contribuir al respeto, entendimiento y la solidaridad entre individuos, grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y entre naciones.

Ahora bien, la cultura de paz tiene como bases fundamentales los valores, las actitudes y los comportamientos. Los valores orientan al ser humano en todos los ámbitos de su vida, las actitudes los lleva a comportamientos como la decencia, la puntualidad el servicio la prudencia, la paciencia articulándose con el respeto a la diversidad, como se describe en el siguiente esquema.

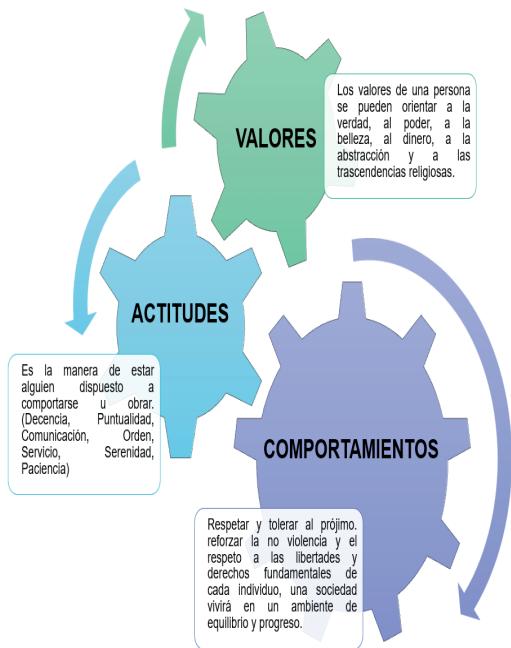


Figura 7. Bases fundamentales

Fuente: Elaboración propia con información de literatura de la UNESCO.

Finalmente, se puede afirmar que ese diálogo entre la educación superior intercultural y la interacción entre los miembros de pueblos y comunidades indígenas, que han tenido la oportunidad de cursar un programa de estudios con el enfoque de interculturalidad, de respeto a la diversidad cultural, a la lengua, a sus cosmovisión comunitaria, la cultura de paz se afianza mediante un nuevo diálogo, por ello, en este trabajo descriptivo se logra plasmar los siguientes dos esquemas que tienen como finalidad ilustrar los ámbitos de acción de la cultura de paz y un esquema de mecanismo para resolver conflictos, a través de la comunicación efectiva, el diálogo o consenso y la negociación.



Figura 8. Ámbitos de acción de la cultura de paz

Fuente: elaboración propia con datos de la UNESCO.

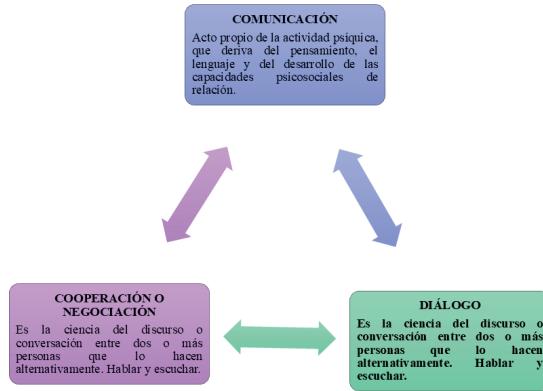


Figura 9. Mecanismos para resolver conflictos.

CONCLUSIONES

Las reflexiones plasmadas en este escrito nos permiten vislumbrar que hay mucho por seguir impulsando para que la educación realmente sea un derecho para todos los seres humanos; que la cultura, la educación, los derechos humanos, la justicia y la paz, no pueden caminar por carriles contrarios, pues, son muchos miles de estos seres que sienten, esperan y desean su desarrollo que aún no les llega la luz de la educación, y solo se iluminan por sus saberes ancestrales o naturales.

El diálogo a través de la Educación Superior Intercultural promueve una relación justa y simétrica a través de planes y programas de estudios mediados entre los sujetos de este tipo de educación, las lenguas y los saberes con los diversos pueblos, así como la no discriminación o exclusión social y la construcción de una sociedad incluyente, plural, intercultural, tolerante y respetuosa de la diversidad y de las culturas.

Finalizando, con la narrativa que es compromiso de todos los seres de este planeta tierra, volvemos a la forma, reconociendo nuestra pluralidad, interculturalidad, para incluirnos en la interculturalidad del diálogo sostenido e incluyente con los pueblos indígenas, como sujetos de derecho público, fortaleciendo la relación de respeto e igualdad y dignidad, para lograr esa anhelada cultura de la paz, porque el fruto de la justicia se siembra en paz para aquellos que hacen la paz.

REFERENCIAS

- Antileo, E., (2022). Las instituciones de educación superior interculturales e indígenas en América Latina. Documento encargado por la Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago). Recuperado en <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000380773>.
- Cornelio Landero, E. (2020). Bases fundamentales de la cultura de paz. *Eirene Estudios De Paz Y Conflictos*, 2(3), 9–25. Recuperado a partir de <https://estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/63>.
- Cornelio Landero, E. (2024). *Mecanismos de solución de conflictos: los otros modelos de la justicia*. México: Tirant lo blanch.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2017 ultima reforma 2024. Recuperado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- FERNANDO I. SALMERÓN CASTRO. (2016). Diccionario Iberoamericano de filosofía de la educación. FCE: México. Recuperado en: <https://www.fondodeculturaeconomica.com/dife/definicion.aspx?l=E&id=4>

Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Tabasco, (PO, 5 de abril de 2006, suplemento C 6634) Recuperado en: <https://uiet.edu.mx/docs/normatividad/AcuerdoCreacionyReformas.pdf>

Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, (2008). CATALOGO de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas. DOF. Recuperado en: https://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf

INEGI. (2023). Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, ENADI. Recuperada en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2023/doc/resultados_enadid23.pdf

Jiménez Bautista, F. (2020) Pensar la paz: Lecturas desde Johan Galtung para una paz neutra. En Yudkin Suliveres, A. & Pascual Morán, A. (Eds.). Descolonizar la paz: Entramado de saberes, resistencias y posibilidades. Antología conmemorativa del 25 aniversario de la Cátedra UNESCO de Educación para la Paz. Cátedra UNESCO de Educación para la Paz, Universidad de Puerto Rico. Recuperado en: <http://unescopaz.uprrp.edu/antologia25.html>

Ley General de Educación, 219 última reforma 2024. Recuperado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Ley General de Educación Superior, 2021. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblo Indígenas, 2003 última reforma 2023. Recuperado en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDLPI.pdf>

UNESCO. (2006). Directrices de la UNESCO sobre la educación intercultural. Recuperado en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000147878_spa.